ACTA N° 117-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual), Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría(virtual), Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa(virtual), Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentaciones:
1- Carlos Rojas miembro Comité de Caminos
2- Lic. Carlos Alfonso Lanzas Quesada, Órgano Director
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación del Comité de Caminos

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a los siguientes miembros del Comité de Caminos Calle Castillo o Calle Rojas.

COMITÉ DE CAMINOS CALLE CASTILLO O CALLE ROJAS

CARGO	*NOMBRE*	*CEDULA*	*TLEFONO*
Vicepresidente	Carlos Rojas Madrigal	603650538	8898-0493

Quien queda debidamente juramentado.

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar al Lic. Carlos Alfonso Lanzas Quesada, cédula N° 1 1308 0957.

Quien queda debidamente juramentado.

Se le hace entrega del expediente al Lic. Carlos Alfonso Lanzas como Órgano Director.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento catorce correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles trece de octubre del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento catorce de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento quince correspondiente a la sesión extraordinaria del viernes quince de octubre del dos mil veintiuno.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento quince de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
3- Se conoce texto del Acta número Ciento dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria del lunes dieciocho de octubre del dos mil veintiuno.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento dieciséis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 27 de agosto de 2021, recibido en la Secretaría el 20 de octubre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Ricardo Montenegro Guillén, Contador Público, Despacho Carvajal&Colegiados; texto que se transcribe a continuación:
"Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la auditoría externa a la Municipalidad de Esparza, correspondiente al período que terminó el 31 de diciembre de 2020 y con base en ese examen efectuado observamos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en esta carta de gerencia CGI -2020.
Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen de pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.
Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios y de la Municipalidad de Esparza y estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la documentación enviada por el Lic. Ricardo Montenegro Guillén, Contador Público, Despacho Carvajal&Colegiados y se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce nota de fecha 19 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Adriana de los Ángeles Caballero Piña, Directora de la Escuela Guardianes de la Piedra, con el V°B° del MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Circuito 08; texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta**…..(indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como ser registró en el Registro Nacional)**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Nayeli Johanna Alvarado Fuentes	604630097
Sharon Yolanda Jacamo Alvarado	604170744
Kaiana Stephanie Alvarado Araya	603460848

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Carmen Bustos Ch. y en su lugar se nombra a la señora Nayeli Johanna Alvarado Fuentes N° 6 0463 0097, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra por lo que

resta del periodo. Notificar a la Supervisión, a la Dirección del centro educativo, y se autoriza al señor Alcalde a proceder con la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2021, enviada el 14 de octubre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por el señor Guillermo Varela Director Ejecutivo Asociación GS Uno Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligente

La Asociación GS Uno Costa Rica "GS1" les saluda muy cordialmente, deseándoles a cada uno y a sus familias, que se encuentren muy bien de salud. GS1 ha venido trabajando en el tema de Ciudades Inteligentes (Smart Cities) desde hace tiempo, ya que el mismo está inmerso dentro del quehacer de la organización. Esta es una iniciativa muy amplia e importante, que múltiples comunidades como la que ustedes representan, posiblemente ya están trabajando o se están preguntando como entender este importante tema, como abordarlo y como impactar positivamente la modernización del cantón.

El tema es tan amplio, que posee múltiples campos de abordaje y desarrollo (ver gráfico siguiente). Requiere de un detallado análisis y generación de un plan integral que permita entender cuál es la ruta que cada cantón debe seguir para lograr el desarrollo de una Ciudad Inteligente, tal y como la dinámica lo establece hoy en día a nivel global.



Como se muestra en el gráfico anterior, establecer un "Plan Integral en Ciudades Inteligentes" requiere de un trabajo planificado y ordenado, sobre el cual la Asociación GS Uno Costa Rica tiene las capacidades y conocimiento para poder brindar este apoyo a su municipalidad y por ende en todo el cantón. Dicho plan, definirá la ruta a seguir en el abordaje de cada una de las áreas, lo que le permitirá a su municipalidad definir un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo en el desarrollo de su proyecto de Ciudad Inteligente.

Me pongo en contacto con ustedes para propiciar una primera reunión dónde podamos presentarles nuestra visión de desarrollo en este importante campo, y de cómo la Asociación GS Uno Costa Rica puede apoyarles.

La Asociación GS Uno Costa Rica (GS1) es una organización privada sin fines de lucro y declara de interés público. Es parte de la organización "GS1 Global" con sede en Bruselas Bélgica y con presencia en 115 países. **GS1** es la responsable de la elaboración, administración y promoción de los **estándares globales GS1** para la identificación (códigos de barras) y para la comunicación (comercio electrónico). Es el organismo nacional e internacional, responsable de asesorar y capacitar a las empresas/entidades público y privadas de todos los sectores económicos en general, para que estos puedan automatizar sus procesos y sus cadenas de abastecimiento en general. Deseamos coordinar una reunión presencial o virtual para exponerles sobre el tema, y aclarar las inquietudes que pudiesen tener." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación GS Uno Costa Rica "GS1" a la Administración para que valore la propuesta de Desarrollo del Plan Integral de

Ciudad Inteligente. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Sociales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota GV-PS-051-021 de fecha 18 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Maricelly Barrantes Salas, Promotora Social UTGV; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarles y desearle éxito en sus funciones diarias, a la vez informales las gestiones realizadas por este departamento en lo referente al oficio JVC-048-21 en el cual me remiten nota enviada por la Asociación de Desarrollo Especifica para el Deporte y la Recreación de Humo en la cual solicitan "**una intervención para la calle interna de la comunidad, la cual causa deterioro en vehículos e infraestructura de las casas, cuando llueve fuerte y por no existencia de encauzamientos pluviales se mete el agua en distintas propiedades, buscando una pronta solución**"

Este departamento ya tuvo un acercamiento con todos los vecinos en el cual se expuso que el camino no cumple con los anchos mínimos requeridos para realizar los encauzamientos correspondientes y dejar las previstas pertinentes para la construcción de las aceras peatonales, así como lo indica el artículo 4 de la Ley General de caminos públicos 5060, la cual se refiere a:

Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos.

Se les indica a los vecinos lo importante y necesario que los 20 dueños que aparecen en el registro de la propiedad analicen la opción de retirarse, para que el ancho de la vía llegue al menos a 10 metros de ancho como mínimo, sacando las medidas de acuerdo a cada frente de la propiedad midiendo desde el centro de la calle 5 metros de ancho a ambos lados, teniendo que correrse lo faltante para llegar a los 5 metros.

Se le solicita a la Presidenta de la Asociación de Desarrollo que converse con todos los vecinos dueños de las propiedades que estén de acuerdo de donar terreno para realizar la respectiva ampliación, la cual deberá firmar una lista la cual indicara nombre del dueño de la propiedad, su respectivo número de cédula, el número de plano de la propiedad y si las mismas están de acuerdo.

Una vez que el departamento vial cuente con esa información, se podrá analizar las vías más oportunas de intervención al camino." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: ahí lo que sí debemos tener claro desde que se creó la Ley de Caminos y la Ley 8114 cuando se reciben nuevas calles no debían ser menores a 14 metros. Esas calles que están constituidas viejas que quieren que se intervengan porque nacieron bajo caminos de carreta que eran públicos en su momento y que eran estrechos, entonces ahí podría valorarse la posibilidad sobre todo cuando son rutas que no conectan como el caso ese de Humo que al final llega a una servidumbre y ahí ni un carro puede dar vuelta. Al no haber interconexión entre calles podría valorarse darle una mejora corriéndose la gente hasta por lo menos 10 metros para que por lo menos tengan derecho a cordón y caño y la calzada de la calle. Siendo otros casos donde haya conectividad hacia otros caminos, si debe cumplirse los 14 metros, entre más amplia sea una vía más posibilidades tienen las comunidades de desarrollarse, entonces es para tener esa aclaración.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota GV-PS-051-021 de la Promotora Social UTGV, a la Asociación de Desarrollo Especifica para el Deporte y la Recreación de Humo para lo que corresponda. Remitir copia al Concejo Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota SM-0856-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Se remite control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de septiembre que inicia en el Acta N° 115-2021 de Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 06 de septiembre

del dos mil veintiuno y finaliza en el Acta N° 111-2021 celebrada el 27 de septiembre, para su conocimiento y trámite que corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el informe de control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de septiembre, a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota MICITT-DGD-OF-208-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, dirigida a Presidente de Consejo Municipal, Alcalde/sa Municipalidades de Costa Rica y al Presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por el señor Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital MICITT; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Solicitud de valoración de colaboración para apoyar a las personas del cantón con brecha digital a realizar la autogestión o impresión del certificado de vacunación COVID-19.**
Espero que se encuentren bien. Debido al contexto de salud en el cual nos encontramos y en línea con las acciones que toma el Gobierno de la República para la generación del certificado de vacunación COVID-19 para el mes de diciembre del presente año, el cual se está realizando tomando las mejores prácticas internacionales con el fin de fortalecer y agilizar la verificación del estado de vacunación COVID-19 por medios digitales o impresos; nos encontramos por implementar una funcionalidad autogestión del certificado para las personas puedan solicitarlo de una forma más ágil y también estamos trabajando en la habilitación de espacios físicos donde las personas que no tengan conexión a internet o no cuenten con un celular inteligente o tengan alguna brecha digital, puedan acudir para poder gestionar o imprimir su certificado de vacunación COVID-19 con el apoyo de funcionarios que puedan ayudarles en esta gestión.
La Dirección de Gobernanza Digital se encuentra coordinando este importante proceso en un trabajo interinstitucional que cuenta con la participación del Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias, el Instituto Costarricense de Electricidad, otros actores y el MICITT. Como parte del trabajo de la implementación tecnológica del certificado de vacunación se ha definido un formato que permita una inclusión total de las personas de nuestro país, para lo cual estamos desarrollando alianzas estratégicas con diferentes instituciones que nos ayuden en este proceso presencial de gestión e impresión de certificados de vacunación COVID-19 durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.
Por lo anterior, acudimos al Gobierno Local que representa, con el fin de que puedan valorar dentro de sus posibilidades, su autonomía y sus competencias, el que la Municipalidad sea uno de estos espacios en este importante proyecto nacional que nos ayudará a generar una mayor movilidad en cada cantón de nuestro país, tal como lo revela el reciente informe de la Comisión Europea que implementó este tipo de certificados desde el 1 de julio del presente año, y el cual pueden revisar en el siguiente enlace:
https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_5267.
Hemos programado una reunión virtual para el próximo miércoles 27 de octubre por medio de la plataforma Zoom, en la cual se busca conversar sobre el tema y brindar más detalles acerca del proceso solicitado, esta reunión será de 1:00 pm a 2:00 pm, a continuación, se brinda el enlace para su inscripción:
Inscribirse a la reunión Zoom:
https://micittgocr.zoom.us/j/87064098502?pwd=V2F0V2piQksrTVFiVW5CZXlwTlU2QT09
La solicitud presentada, podría ser valorada por su Gobierno Local con base en la Directriz Desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario N° 019-MP-MICITT, enlace: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/, la cual indica:
Artículo 2º-Se formará el Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital, para lo cual las instituciones de la Administración Central y Descentralizada deberán designar dos funcionarios: un enlace que será el representante ante el Grupo y su respectivo suplente. Esta designación se hará mediante documento oficial que será remitido por el jerarca

máximo de cada institución al Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en los próximos 15 días después de la publicación de la presente directriz.
(…)
El Grupo Interinstitucional de Gobierno Digital deberá promover la formulación de proyectos, la articulación de acciones, la colaboración interinstitucional y la generación transversal de capacidades en materia de gobierno digital.
El subrayado no es parte del original.
Finalmente, quiero agradecer a las Municipalidades de San Rafael de Heredia y Curridabat, las cuales han mostrado su interés de conocer el proceso para ayudar en la entrega de estos certificados de vacunación en sus cantones y valorar la viabilidad de esta ayuda temporal en favor de las personas que viven en su cantón.
Agradecemos de antemano toda la colaboración que se pueda brindar en este tema, el cual posee una relevancia nacional. Esperamos que puedan acompañarnos el próximo miércoles 27 de octubre para poder aclarar cualquier consulta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota MICITT-DGD-OF-208-2021 del Director de Gobernanza Digital del MICITT, a la Administración para que valore la posibilidad de la cooperación que solicitan. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota CCDRE-GA-2021-215 de fecha 22 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.
Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 6, inciso 6.3 de sesión ordinaria JD 38/2021 efectuada el día 18 de octubre de 2021, que indica textualmente:
"6.3 Señor Fernando González Ledezma presenta moción para que se realice consulta a la Contraloría General de la República por medio de la Auditoría Municipal sobre la interpretación del Código Municipal sobre lo siguiente:
TÍTULO VII Los Comités Cantonales de Deportes
Capítulo único
Artículo 173.-
En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.
La CGR ha sido enfático en que los funcionarios no pueden interpretar la ley por lo que se consulta si los CCDR pueden;
1) Pagar transporte, alimentación y hospedajes dentro del país, por medio de contratación en el sitio de visita, a los atletas, entrenadores y demás miembros de una delegación deportiva que representa al cantón en alguna competición deportiva?
2) Pagar transporte, alimentación y hospedaje a atletas del cantón para que vaya a entrenar con alguna selección nacional?
3) Pagar pasajes, hospedaje y alimentación a atletas y cuerpo técnico que participan en una competición internacional?
4) Pagar inscripciones a atleta y/o equipos para que participen en competencias nacionales o internacionales en representación del cantón?
5) Pagar arbitrajes a equipos que representan al cantón?
6) Comprar a los atletas implementos de uso personal, tales como raquetas, zapatos, uniformes, bicicletas, tablas de surf, repuestos, etc. Con el propósito de que puedan

participar en las competiciones, nacionales y/o internacional en las mejores condiciones deportivas?
7) Pagar becas deportivas a atletas con talento y de bajo recursos económicos?
8) Pagar servicios públicos de agua y electricidad, mantenimiento, reparación y compra de repuestos en instalaciones deportivas que bajo convenio sean utilizados por los atletas del cantón, del MEP, Asociaciones de desarrollo y otros?
Artículo 177.-
Los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.
9) Puede el Concejo de la municipalidad, vía reglamento, limitar los periodos de reelecciones de algún ciudadano del cantón?
Artículo 179.-
Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.
Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación , que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.
10) La ley está obligando a toda la Administración Pública, a llevar su contabilidad con el sistema de NICSP y realizar las compras por la plataforma de SICOP, considerando que el 80 % de los comités cuentan con un presupuesto menor de doscientos millones y de éstos 20 % tienen menos de cien millones de presupuestos, si consideramos que SICOP cobra, seis mil dólares anuales y contar con un contador certificado en NICSP cobra promedio seis millones de colones anual, estas dos leyes dejan inutilizados a los CCDR y les están quitando el dinero al deporte, a la recreación comprometiendo la salud ciudadana, los derechos universales a la niñez, la adolescencia, al adulto mayor, a los discapacitados, en fin, al ciudadano del país. **Se acuerda en firme aprobar la moción de consulta presentada por el señor Fernando González Ledezma, se instruye a la administración para que realice la solicitud por medio de las señoras y señores miembros del Concejo Municipal.**" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Indica el señor Alcalde que la Contraloría tiene un criterio de admisibilidad de los documentos, entonces ellos valorarán si es pertinente o no.
SE ACUERDA: De conformidad con la nota CCDRE-GA-2021-215 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, trasladar a la Auditoría Interna, con el fin que haga la consulta a la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Dar por recibida la nota OE-008-2021 de FAESUTP.
8- Se conoce nota de fecha 22 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Bryan Sánchez Ramírez, Gestor Comercial, Región Comercial Pacífico Central y Norte del ICE-Telecomunicaciones; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Solicitud de permiso para uso de suelo en el parque central Ignacio Pérez Zamora de Esparza.
Necesitamos de sus buenos oficios para que su representada nos otorgue un permiso de uso de suelo, ya que, nuestra empresa; a través de su marca kölbi, desea realizar una actividad de entretenimiento denominada "**Comercializaciones V atención de clientes en sitio**"
Nuestra propuesta se basa en ofrecer algo innovador a los vecinos de la comunidad de

Esparza, mediante actividades, comercialización de nuestros productos y servicios, y animación. Cabe mencionar que para seguridad y tranquilidad de todos los presentes en el sitio; se estarán respetando y acatando todas las medidas sanitarias que establece el Ministerio de Salud debido a la pandemia.

Para el disfrute de nuestros invitados contaremos con lo siguiente:

- 1 stand kölbi con medidas de 6 x 4 metros.
- Animación.

Logística:

Dicha actividad tenemos planificado llevarla a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, específicamente los fines de semana, en detalle: viernes 12, sábado 13, domingo 14, viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de noviembre 2021. Viernes 03, sábado 04, domingo 05, viernes 10, sábado 11, domingo 12, viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de diciembre 2021.

El lugar del evento: Puntarenas, Esparza, parque central Ignacio Pérez Zamora, de 8:00 am. a las 7:00 pm. (tentativamente).” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Otorgar autorización a la Región Comercial Pacífico Central y Norte del ICE-Telecomunicaciones para que realicen la actividad solicitada el Parque Pérez, según la hora y fechas indicadas, deben respetar los protocolos sanitarios del Ministerio de Salud. Remitir copia a la Alcaldía para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota DA-UHTPCOSJ-2239-2021 de fecha 22 de octubre de 2021, dirigida a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marilyn Mora Vega, Coordinadora de la Unidad Hidrológica Tárcoles-Pacífico Central Dirección de Agua, MINAE; texto que se transcribe a continuación:

“Referencia: oficio SM-0271-2021 (gestión 2192-2021)

Adjunto encontrará un reporte de las concesiones otorgadas en el río Barranca con el detalle de caudal aprobado y coordenadas de punto de toma en Lambert Norte.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Fiorella Ramírez Silva: casi año y medio no envían la respuesta de Geología y Minas y yo diría que más porque el Concejo anterior le mandó una carta y nunca les contestó, por lo menos con la insistencia de nosotros nos contestó, pero esto hay que analizarlo bastante y si hay que denunciar cosas hay que hacerlo, gracias a esas concesiones el proyecto del cerro cebollín no se va a cumplir y gracias a esas concesiones Artieda y Caldera no van a tener agua, es una injusticia lo que está pasando con esto de las concesiones de Geología y Minas, irresponsables diría yo pero bueno vamos analizarlo en la comisión de ambiente.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DA-UHTPCOSJ-2239-2021 y se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales para lo que corresponda.

10- Se conoce nota MZ-SCM-306-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, dirigida a las Municipales del país, a Instituciones y a los Diputados Asamblea Legislativa; por la señora Denia del Pilar Rojas Jiménez, Coordinadora General de la Secretaría del Concejo Municipal de Zarcero; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: respuesta del INVU a moción MZ SCM 251 2021

La Secretaria Municipal certifica el Artículo IV inciso 10 de la Sesión Ordinaria número setenta y seis celebrada el 12 de octubre del dos mil veintiuno, textualmente dice:

El Concejo Municipal acuerda trasladar los documentos de los oficios del INVU PE-527-10-202, INVU DU-227-09-2021, respuesta a oficio sobre moción del Oficio MZ-SCM251-2021 de la Municipalidad de Zarcero sobre trámite de visados, a las municipalidades e instituciones. Aprobada por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración., 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MZ-SCM-306-2021 del Concejo Municipal de Zarcero y se traslada copia del documento del INVU a la Administración para su conocimiento y a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conocen las siguientes notas:

- CMA-017-2021 del Concejo Municipal de Abangares. Moción para oponerse al proyecto de Ley N° 22643 Creación del cantón de Colorado.
- 1601-2021 del Concejo Municipal de Santa Ana donde se toma nota del acuerdo del Concejo Municipal de Esparza referente a la declaración de interés público cantonal el proyecto "construcción de un nuevo puente sobre el río Barranca. SM-0803-2021.
- MPO-SCM-500-2021 del Concejo Municipal de Poás, acuerdo N°971-10-2021.
- SM-1041-2021 del Concejo Municipal de Turrialba donde brinda apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza enviado mediante nota SM-0794-2021, Acta N° 111-2021.
- SM-CONCEJO-881-2021 del Concejo Municipal de Naranjo donde brinda voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, Artículo V, inciso 1, Acta 112-2021.
- SM-CONCEJO-880-2021 del Concejo Municipal de Naranjo donde brinda voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza enviado mediante nota SM-0794-2021, Acta N° 111-2021.
- Nota del Concejo Municipal de Guatuso donde brinda apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, Artículo V, inciso 3 del Acta N° 111-2021.
- Nota del Concejo Municipal de Guatuso donde brinda apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, Artículo V, inciso 1 del Acta N° 112-2021.
- SM-472-2021 del Concejo Municipal de Acosta donde apoyo al Concejo Municipal a la solicitud al CONAVI para laS mejoras en rutas nacionales.
- Nota del Concejo Municipal de Nicoya donde notifica acuerdo N° 019-077-2021.
- MUOR-SCM-1063-2021 del Concejo Municipal de Oreamuno, donde brinda apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, enviado mediante nota SM-0794-2021, Acta N° 111-2021.
- MC-SCM-783 del Concejo Municipal de Corredores donde brinda apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, Artículo V, inciso 3 del Acta N° 111-2021.
- SEC-2804-2021 del Concejo Municipal de Grecia donde brinda apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, Artículo V, inciso 3 del Acta N° 111-2021.
- SEC-2805-2021 del Concejo Municipal de Grecia donde da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, Artículo V, inciso 1 del Acta N° 112-2021.

Se dan por recibidos todos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Especial de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, firmado por los siguientes miembros: regidor suplente Yamil Dobles Díaz, síndicos Rafael Morera Guerrero y Luis Alberto Pérez Palma, que dice:

"Dictamen de Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE

Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos da inicio la Comisión junto con el Presidente del Comité cantonal de Deportes el señor Fernando González para tratar varios

puntos de importancia para nuestro Cantón, estando presentes Candy Chavarría presidenta de la comisión, Yamil Dobles secretario, Rafael Morera, Luis Alberto Pérez y Florencio Venegas con cuórum completo y finalizando de la misma manera al ser las 17 horas con cuarenta y cinco minutos.

Agenda

En seguimiento al oficio SM-0850-2021 que declara de interés público el Surf en zonas costeras aprovechamos para informar que ya se está conformando la Asociación de Surf y por otro lado aprovechó Don Fernando como presidente del CCDR para contarnos que también están en conformación las asociaciones de Ajedrez y Natación.

Se comentó acerca de la Logística que necesaria para el mantenimiento y operatividad de la futura piscina y su envergadura por lo que se está tomado cartas en el asunto para que sea un éxito la operatividad de la misma.

Se le Informa Formalmente al Presidente del CCDRE lo presentado y expuesto por la Federación Costarricense de Atletismo en la Sesión Extraordinaria del Miércoles 13 de Octubre.

Por lo que esta comisión recomienda al honorable concejo los siguientes acuerdos:

Acuerdo # 1

Solicitar muy respetuosamente al Honorable Consejo Municipal los Planos del Proyecto de la Piscina y la Información de la empresa adjudicada para conocimiento de esta comisión.

Acuerdo # 2

Solicitar que se le Traslade la Copia del Acta del 13 de Octubre con la Federación Costarricense de Atletismo al CCDRE para su conocimiento.

Acuerdo # 3

Solicitar Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Municipal para la Exposición y Distribución del Presupuesto 2022 del CCDRE para el miércoles 17 de noviembre.”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Sr. Alcalde: para que estén enterados lo que ha venido pidiendo el ICODER es un cronograma de como se va a ejecutar, entonces lo que va a haber es un prediseño que lo están elaborando, se contrató a un ingeniero para que lo elaborara, se supone que lo entrega el 12 pero un prediseño de lo que va a ser la piscina, porque el proyecto como tal la licitación va a ser elaboración de planos constructivos y construcción de la piscina, hasta ahí vamos a tener los planos que es lo que ustedes están pidiendo pero eso es el próximo año, no es este año porque ya no nos da tiempo. Se supone que ellos depositarían la plata que tiene que venir previo a un convenio aquí entre el 15 y el 30 de noviembre apenas, entonces la plata todavía no está depositada, está presupuestada pero cuando son transferencias de instituciones públicas nosotros no sacamos la licitación hasta que no tengamos el efectivo porque después no deciden transferirlos. Entonces no podemos comprometer recursos que después no nos van a transferir.

Regidora suplente Candy Chavarría: tal vez no se interpretó bien, lo que queremos es como estar informados de como va el proceso de eso, cuando se tengan avances concretos, por ejemplo cuando se adjudique, entonces que nos trasladen la información a la comisión.

Sr. Alcalde: lo que les voy a trasladar es el cronograma que vamos a presentar esta semana, entonces cuando usted ese cronograma enviado al ICODER se lo enviamos a la comisión de enlace para que le dé seguimiento también.

Se modifica el acuerdo N° 1 del dictamen de comisión de la siguiente manera: Autorizar al señor Alcalde a trasladarle a la comisión de Enlace y Apoyo la documentación con que se cuente en lo sucesivo y conforme vaya avanzando el proyecto. **APROBADO por unanimidad.**

Sr. Alcalde: tal vez mensualmente estar informando en que estado se encuentra.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales de la siguiente manera:

1. Autorizar al señor Alcalde a trasladarle a la comisión de Enlace y Apoyo la documentación con que se cuente en lo sucesivo y conforme vaya avanzando el proyecto. **APROBADO por unanimidad.**
2. Trasladar la copia del Acta del 13 de octubre con la Federación Costarricense de Atletismo al CCDRE para su conocimiento. Copia a la Comisión de Enlace y Apoyo. **APROBADO por unanimidad.**
2. Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, para la Exposición y Distribución del Presupuesto 2022 del CCDRE. Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **APROBADO por unanimidad.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial ALUNASA, firmado por los siguientes miembros: regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Fiorella Ramírez Silva y regidor suplente Pablo Acosta Bonilla; que dice:

"INFORME DE COMISION ESPECIAL ALUNASA

Se inicia la sesión a las 17 horas del día 20 de octubre del 2021, con la presencia de las siguientes personas el señor regidor propietario Fernando Villalobos presidente de la comisión, señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, la señora Vice Alcaldesa Lourdes Araya, regidor suplente Pablo Acosta, sindica propietaria Ilianette Picado Sánchez, los señores representantes de Alunasa Víctor Picado, Bryan Flores, José Luis Rosales, Rolando Araya, Cristian Torres.

El señor Presidente Fernando Villalobos presenta la siguiente agenda

1- Que novedad se tiene desde la reunión pasada.
2- Propuesta de los señores de Alunasa

El señor José Luis Rosales le contesto al primer punto que la propuesta que el señor Maldonado de Venezuela de que se pagaría setiembre y Octubre se vencía el día de hoy 20 de Octubre y no se han comunicado con ellos, se le pregunto al presidente de la compañía aquí en Costa Rica que si Venezuela tenía una respuesta, y les menciono que hay que esperar que es la propuesta que van a mandar los altos funcionarios de CVG ALUNASA, a las 5.09 pm se integra la señora regidora propietaria Fiorella Ramírez Silva, secretaria de la comisión. Continua don José explicando que todavía no se concreta el pago y que va a pasar igual que la crisis del 2018, que tuvieron con lo mismo que no se concretaban los pagos. Los empleados les propusieron a los funcionarios de la empresa hacer una nueva mesa de conciliación con el ministerio de trabajo, en estos momentos están esperando la respuesta Venezuela.

2-En el segundo punto de la agenda los representantes de los trabajadores presentaron una propuesta para ser presentada al gobierno.

Al finalizar el señor presidente y los presentes del concejo tenían varias inquietudes acerca de lo expuesto, que fueron aclaradas por los funcionarios de Alunasa.

ACUERDOS

-Se acuerda invitar al señor Víctor Carvajal Campos presidente del INFOCOOP a una audiencia con esta comisión junto con los empleados de Alunasa para que ellos expongan su propuesta, así mismo se acuerda autorizar al señor alcalde para que le envíe un oficio al señor Carvajal lo antes posible.

- Se acuerda pedirle al señor Rosales representante de los trabajadores, que facilite al señor alcalde, el acta que se elaboró en la mesa de conciliación, (Representantes de la empresa, trabajadores y ministerio de trabajo.)

-Se acuerda que los trabajadores de Alunasa nos hagan llegar el proyecto presentado con las modificaciones propuestas.

- Se acuerda mandar la propuesta modificada por los trabajadores de ALUNASA a la señora Silvia Lara ministra de trabajo para que sea presentada al concejo de gobierno.

-Se acuerda sesionar el próximo viernes 29 de octubre a las 17 horas.

Se levanta la sesión a las 19 horas y 10 minutos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibido el informe de la Comisión Especial ALUNASA.

3- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Sociales, firmado por los miembros de la comisión regidores: Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez, Fiorella Ramírez Silva y Fernando Villalobos Chacón, que dice:

"DICTÁMEN COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Al ser las diecisiete horas, del día domingo 24 de octubre del dos mil veintiuno, mediante modalidad virtual, se reúne la Comisión de Asuntos Sociales con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo - **Presidente**, Regidor propietario Ronald Robles Arley - **Secretario**, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez.

Agenda

Artículo Primero: Solicitud de reunión por parte de la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente (ASOPAMA).

Artículo Segundo: Seguimiento a solicitud de uso del parque por parte de la Cooperativa Autogestionaria Esparzana de Arte y Turismo (ARTECOOP).

Artículo Primero:

Solicitud de reunión por parte de la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente (ASOPAMA)

Se apertura discusión sobre el tema en cuestión, determinando para estos efectos la fecha en que se cuente con la mayor disponibilidad de miembros del Concejo.

La Comisión de Asuntos Sociales Recomienda al Honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Comunicar a la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente (ASOPAMA), así como a la comunidad de las Minas de Esparza la realización de la visita solicitada en fecha 07 de noviembre del 2021 a las 09 horas de la mañana; convocándose para estos fines a sesión de la Comisión de Asuntos Sociales. Comuníquese al Concejo de Distrito de Macacona así como a la Alcaldía Municipal.

Artículo Segundo:

Seguimiento a solicitud de uso del parque por parte de la Cooperativa Autogestionaria Esparzana de Arte y Turismo (ARTECOOP)

Se procede a realizar lectura a la nota suscrita por la señora María Antonieta Vargas Ramírez, Gerente de la Cooperativa ARTECOOP, misma en la que se realiza una solicitud de uso del Parque Ignacio Pérez para la realización de actividades de recibimiento de Turistas. Se discute entre los miembros de la comisión la importancia que representa esta Cooperativa por todos los años de trabajo en el realce de nuestra cultura así como en brindar oportunidades laborales a artistas y artesanos del cantón, así mismo se menciona la importancia de reafirmar la necesidad del cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

La Comisión de Asuntos Sociales Recomienda al Honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1- Aprobar la solicitud realizada de uso del Parque Ignacio Pérez por la Cooperativa Artecoop, señalando la obligación de acatar los protocolos de salud vigentes de distanciamiento, desinfección y aforos de acuerdo a lo establecido por el ICT y Ministerio de Salud, señalando la imposibilidad de la venta de alimentos a excepción de aquellos que sean empacados

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día domingo 24 de octubre del dos mil veintiuno se da por finalizada la Comisión de Asuntos Ambientales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Presidente Municipal que hace extensiva la invitación a los regidores suplentes y síndicos.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Sociales de la siguiente manera:

1. Con respecto a la solicitud de la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente (ASOPAMA), se le comunica, así como a la comunidad de las Minas de Esparza que la visita solicitada se realizará el domingo 07 de noviembre del 2021 a las 9:00 a.m.; convocándose para estos fines a sesión de la Comisión de Asuntos Sociales. Comuníquese al Concejo de Distrito de Macacona, así como a la Alcaldía Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. De conformidad con la solicitud de la Cooperativa Autogestionaria Esparzana de Arte y Turismo (ARTECOOP), se le aprueba el uso del Parque Ignacio Pérez, señalando la obligación de acatar los protocolos de salud vigentes de distanciamiento, desinfección y aforos de acuerdo a lo establecido por el ICT y Ministerio de Salud, señalando la imposibilidad de la venta de alimentos a excepción de aquellos que sean empacados. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Emprendimiento, firmado por los siguientes miembros: sindicas suplentes Dilana Montoya Robles e Irma Vega Blanco, que dice:

"D**ictamen N° 009-2021 COMISION DE EMPRENDIMIENTO**

La comisión especial de emprendimiento de la municipalidad de Esparza, el jueves veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, a las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne mediante la plataforma zoom.

Miembros presentes: Regidora Candy Chavarría Cordero - Presidenta, Sindica Dilana Montoya Robles - Secretaria, Sindica Irma Vega Blanco, Sindica Yuliana Mayorga Chavarría.

Miembros Ausentes: Regidor Pablo Acosta Bonilla, Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidor Ronald Robles Arley.

Agenda

l. Articulo l. Análisis del oficio **SM-0714-2021,** Inicio de proyecto rutas turísticas municipalidad de Esparza en conjunto con la UNED, el mismo inicia con reuniones con vecinos y empresarios de las diferentes comunidades de Caldera y San jerónimo.

ll. Articulo ll. Análisis del oficio **SM-0850-2021,** "Declaración de interés público de la práctica y el desarrollo del surf como una actividad de importancia turística, económica y deportiva de Costa Rica, y declaratoria del Día Nacional del Surf"

lll. Articulo lll. Análisis del oficio **SM-0852-2021,** nota de ARTECOOP R.L, Solicitud de permiso para continuar con las actividades que han venido desarrollando por 12 años, la cual es la atención de visitantes de cruceros, la cual se vio interrumpida por la Pandemia COVID-19.

Articulo l.

La presidenta de la comisión especial de emprendimiento Candy Chavarría Cordero da lectura al oficio **SM-0714-2021,** Se discute entre los miembros presentes.

La comisión especial de emprendimiento recomienda al honorable concejo municipal tomar el siguiente acuerdo:

l. Solicitar a la funcionaria Ana Laura Pineda Ledezma, un informe detallado con el avance del proyecto rutas turísticas, en relación a las reuniones en diferentes comunidades del cantón y clasificación de los diferentes emprendimientos del cantón. **Aprobada por unanimidad.**

Articulo ll.

La presidenta de la comisión especial de emprendimiento Candy Chavarría Cordero da lectura al oficio **SM-0850-2021,** Se discute entre los miembros presentes.

La comisión especial de emprendimiento recomienda al honorable concejo municipal tomar el siguiente acuerdo:

l. Dar por conocido y apoyar cualquier actividad o Torneo de surf a futuro, que se desarrolle en nuestro distrito Caldera, por ser el distrito costero de nuestro cantón. **Aprobada por unanimidad.**

Articulo lll.
La presidenta de la comisión especial de emprendimiento Candy Chavarría Cordero da lectura al oficio **SM-0852-2021**, Se dialoga entre los miembros presentes.
La comisión especial de emprendimiento recomienda al honorable concejo municipal tomar el siguiente acuerdo:
l. En igualdad de equidad solicitamos el uso de suelo del parque Pérez, así como se ha dado el uso de suelo del complejo Hugo Milet Carranza, para el desarrollo de un evento deportivo pasado, y así mismo con el zumba rosa en la plaza de Esparza centro, se le brinde a la cooperativa ARTECOOP R.L, en igualdad de condiciones o alineamientos según lo establezca el ministerio de salud, para la misma puedan volver reactivar las actividades esporádicas de atención a los visitantes de cruceros, la cual es de suma importancia para muchas familias Esparzanas que perciben ingresos de dicha actividad. **Aprobada por unanimidad.**
Al ser las diecinueve horas y veinticinco minutos, se da por finalizada la comisión especial de emprendimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Indica el señor Presidente Municipal que en relación con el punto III de la solicitud de ARTECOP ya fue aprobado en el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, por lo que solicita que la justificación que esta comisión de Emprendimiento se incorpore dentro de las justificaciones del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión Especial de Emprendimiento de la siguiente manera:
1. Solicitar al señor Alcalde que la funcionaria Ana Laura Pineda Ledezma, brinde un informe detallado con el avance del proyecto rutas turísticas, en relación a las reuniones en diferentes comunidades del cantón y clasificación de los diferentes emprendimientos del cantón. **Aprobada por unanimidad.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Dar por conocido y apoyar cualquier actividad o Torneo de surf a futuro, que se desarrolle en el distrito Caldera, por ser el distrito costero de nuestro cantón. **Aprobada por unanimidad.**
3. Incorporar la justificación referente a la solicitud de la cooperativa ARTECOOP R.L. dentro de las justificaciones del dictamen de Comisión de Asuntos Sociales del Artículo segundo aprobado anteriormente.
La justificación es la siguiente: "En igualdad de equidad solicitamos el uso de suelo del parque Pérez, así como se ha dado el uso de suelo del complejo Hugo Millet Carranza, para el desarrollo de un evento deportivo pasado, y así mismo con el zumba rosa en la plaza de Esparza centro, se le brinde a la cooperativa ARTECOOP R.L, en igualdad de condiciones o alineamientos según lo establezca el ministerio de salud, para la misma puedan volver reactivar las actividades esporádicas de atención a los visitantes de cruceros, la cual es de suma importancia para muchas familias Esparzanas que perciben ingresos de dicha actividad." **Aprobada por unanimidad.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Vota los acuerdos la regidora suplente Candy Chavarría Cordero por estar ausente con permiso en el momento de la votación el regidor titular Kevin Campos Angulo.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-152-2021 de fecha 20 de octubre de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO Y LA INVERSIÓN PARA EL**

DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIANTE EL USO DE VALORES DE OFERTA. PÚBLICA TEMÁTICOS, a la cual le correspondió el número de Ley **10051**.
En virtud de lo anterior, y siendo que esta nueva herramienta jurídica autoriza a las municipalidades a hacer emisiones de valores de oferta pública temáticos, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance N° **212** de la Gaceta número **201**, publicada el día **martes 19 de octubre de 2021**, para que sea trasladada a la Administración y que una copia permanezca en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-152-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y queda una copia en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-153-2021 de fecha 20 de octubre de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este Honorable Órgano Colegiado y principalmente a la Administración Municipal, sobre la publicación de la **ACTUALIZACIÓN** efectuada al **MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA,** efectuada por el **ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA**, **del Ministerio de Hacienda**.
En virtud de lo anterior, y siendo que esta es una herramienta de aplicación obligatoria para todas las Municipalidades, se anexa al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **213**, a la Gaceta número **202**, del día **martes 20 de octubre del 2021**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-153-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-154-2021 de fecha 20 de octubre de 2021; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número HAC-256-2021-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.188.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
Siendo que las amnistías implican el perdón de sumas adeudas al Estado, en beneficio de personas físicas o jurídicas, en medio del proceso de formación de la ley, el suscrito Diputado solicitó que de previo a la aprobación de la Ley 9635, se hiciera de conocimiento público el listado de los contribuyentes que potencialmente se beneficiarían de estas amnistías. Lo anterior, con el objeto de evitar potenciales conflictos de interés, y para que la decisión se tomara con total transparencia y con conocimiento suficiente de sus implicaciones potenciales.
Esta moción fue rechazada. Ante esta situación, y con el claro objetivo de dotar de transparencia la decisión respecto al otorgamiento de las amnistías en cuestión, el Diputado que suscribe, mediante oficio JMVFE-JFA-147-2018, procedió a solicitar directamente al Ministerio de Hacienda la *"lista de Contribuyentes que serían potenciales beneficiarios de las amnistías".* Mediante oficio DGH-548-2018, el Ministerio de Hacienda se niega a facilitar esa información solicitada, indicando que *"según las disposiciones que establecen*

en el artículo 117 del Código Tributario las informaciones que la Administración Tributaria obtenga de los contribuyentes tienen carácter confidencial por lo que no es posible suministrar la información solicitada".

El derecho de acceso a la información pública ha sido reconocido y desarrollado por la Sala Constitucional como un derecho constitucional, según la sentencia 2015-15074. El acceso a la información deviene en una herramienta de primera importancia para que las personas administradas puedan conocer y ejercer control sobre aquellos que ejercen poder político por mandato democrático. La Sala Constitucional, en sentencia 2003-5374 ha reconocido ese derecho a la legislación de calidad, indicando que el *"derecho a una legislación de calidad, ha sido objeto de atención en otros medios, llegándose a la conclusión de que lo que puede y debe esperarse del legislador, es que a la hora de hacer estimaciones acerca del futuro y del efecto de la norma que aprueba, se haya guiado una apreciación objetivamente aceptable de la información a su alcance."*

La aprobación de amnistías tributarias o condonaciones requiere, para que su aprobación se realice atendiendo al derecho a una legislación de calidad, que quienes deben decidir sobre su aprobación posean información respecto a potenciales beneficiarios y los montos potenciales que dejaría de percibir la Administración por la condonación en discusión. Asegurar que esa información esté al alcance de quienes deben decidir sobre la aprobación o rechazo de una amnistía posibilita el alcance efectivo del derecho a una legislación de calidad. Y este es uno de los objetivos perseguidos por la iniciativa de Ley que aquí se presenta.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa de este texto sustitutivo contiene un artículo único y el objetivo es el de generar un avance en materia de transparencia, legislación de calidad y participación ciudadana efectiva, se somete al conocimiento y la aprobación de los señores y las señoras diputadas el presente proyecto de ley. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Se adiciona un Artículo 50 ter en la "Sección Quinta: Condonación o remisión" del "Capítulo V Extinción" del "Título II Obligación Tributaria" del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, de 3 de mayo de 1971 y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 50 ter- Publicidad de beneficiarios de condonaciones.

Para el caso de obligaciones accesorias que pueden condonar las Administraciones Tributarias mediante resolución administrativa, al finalizar el plazo concedido a la persona beneficiaria para acogerse a la condonación, la Administración Tributaria correspondiente deberá publicar y mantener en su web por un plazo de al menos 9 meses, el o los nombres de los contribuyentes que se acogieron a la condonación, incluyendo cédula y monto condonado.

Cuando se trate de condonaciones de intereses que proceden por demostración fehaciente de error imputable a la Administración Tributaria se deberá indicar expresamente en la lista publicada la causa de la condonación.

Para el caso de obligaciones que solo pueden ser condonadas mediante ley dictada con alcance general, en plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la finalización del plazo para acogerse a cualquier condonación de obligaciones tributarias o accesorias, las Administraciones Tributarias respectivas deberán publicar y mantener en su web por un plazo de al menos 9 meses, la lista completa de los contribuyentes que se acogieron a la condonación, identificando nombre, cédula y el monto que les fue condonado.

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa se encuentra acorde con los principios de transparencia y acceso a la información, los cuales nuestro país ha venido impulsando y desarrollando de hace bastantes años con el fin de que podamos contar con un Estado de Datos abiertos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-154-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada con el criterio del

Asesor Legal a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-155-2021 de fecha 21 de octubre de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE DECLARACIÓN DEL 10 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957,** a la cual le correspondió el número de Ley **10030**.

En virtud de lo anterior, y siendo que se autoriza a las instituciones públicas para que celebren actos conmemorativos y de reflexión, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **203**, publicada el día **jueves 21 de octubre de 2021**, para que sea trasladada a la Administración y que una copia permanezca en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-155-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-156-2021 de fecha 21 de octubre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-022-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL,** ambos contentivos en el **Expediente 22.322.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad vino a dotar a las comunidades con un instrumento jurídico de organización que les permite la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal que facilita la toma de decisiones en un modelo democrático orientado a favorecer la participación ciudadana. Los dirigentes comunales representan actualmente una de las mayores fuerzas de voluntariado que se encuentra a lo largo y ancho del territorio costarricense, entre ellos destacan personas que en muchos casos se sacrifican diariamente y de manera desinteresada con la finalidad de transformar cada una de sus comunidades; de ahí la importancia que tienen en el desarrollo y crecimiento de sus respectivos territorios.

Debido a la vital labor que realizan en sus respectivas circunscripciones territoriales, en diferentes ámbitos como el social, económico, ambiental y cultural, la declaratoria de interés y utilidad pública para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de desarrollo permitiría realmente motivar a las poblaciones para que luchen por el desarrollo económico y social del país, ya que actualmente no está claramente definido quienes son los encargados de hacer estas declaratorias y en cuales casos. Para un funcionamiento óptimo en las estructuras de las organizaciones comunales, los órganos, entendidos como los protagonistas de las labores que realizan las asociaciones de desarrollo comunal, deberían ser únicamente los que sean de utilidad para el correcto funcionamiento de sus actividades, con representación paritaria y que tome en cuenta a sectores como la niñez, adolescencia y juventud.

Según datos de 2018 de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, existen más de tres mil doscientas asociaciones de desarrollo comunal que impactan positivamente a

nuestro país, generando y facilitando el desarrollo de obras de infraestructura vial y servicios como electrificación y acueductos. Debido a la capacidad de acción que poseen en sus respectivas comunidades y los fines que buscan, el artículo 18 de esta Ley, obliga a las asociaciones de desarrollo a que coordinen sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

Como lo establece la Ley, esta relación estrecha que debe existir entre las asociaciones de desarrollo y los gobiernos locales se debe a que estos son los principales entes que deben velar por el desarrollo de cada una de las comunidades de nuestro país, lo que genera que las asociaciones tengan que trabajar de la mano con los gobiernos locales de su respectiva jurisdicción territorial, para la ejecución de proyectos. Es por esto que, con base en los principios de proporcionalidad y equidad, y el rol que poseen tanto los sectores involucrados en el régimen municipal como las asociaciones de desarrollo, los ingresos provenientes de la Ley N.º 10, "Ley sobre Venta de Licores" no deberían concentrarse únicamente en unas pocas organizaciones del régimen municipal costarricense, dejando por fuera a otras, por lo que resulta necesario establecer una mejor distribución para beneficio tanto de los sectores involucrados en el régimen municipal, sin exclusión alguna, como para las asociaciones de desarrollo de nuestro país.

Actualmente, las asociaciones de desarrollo deben de realizar una serie de trámites e incurrir en gastos para que las donaciones sean deducibles del Impuesto General sobre la Renta, sin embargo, muchas no cuentan con los recursos para poder realizar los trámites necesarios para gozar de este beneficio. Por lo cual, la inclusión de un artículo a la Ley actual para facilitar este procedimiento, representaría una herramienta considerable para el cumplimiento de las metas de las asociaciones de desarrollo y que promovería mayor atractivo para la atracción de donaciones por parte de terceros.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 5 artículos y el objetivo es el de crear una serie de reformas para facilitar el trabajo de las organizaciones que se benefician por medio de la Ley N.º 3859, organizaciones que por diferentes circunstancias se han visto afectadas gravemente durante los últimos años, por lo cual requieren con sentido de urgencia, este tipo de iniciativas que generen las herramientas necesarias para poder surgir, teniendo siempre en consideración que el surgimiento de las organizaciones va de la mano del surgimiento de sus comunidades.

La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Se reforma el artículo 14 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Ley N.º 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas, el cual se leerá de la siguiente forma:*

***Artículo 14-** Declárase de interés y utilidad pública, la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.*

***ARTÍCULO 2-** Se reforma el artículo 21 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Ley N.º 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas, el cual se leerá de la siguiente forma:*

***Artículo 21-** Los órganos de las asociaciones de desarrollo comunal serán los siguientes:*

a) La Asamblea General.

b) La Junta Directiva, que deberá garantizar la representación paritaria de ambos sexos. En toda nómina u órgano impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

c) Comité Tutelar de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

d) Comité de los Derechos de la Persona Joven.

El Reglamento de esta Ley y los Estatutos indicarán en forma detallada las funciones y atribuciones de cada uno de éstos órganos.

ARTÍCULO 3- *Se adiciona el artículo 23 bis a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Ley N.º 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas, el cual se leerá de la siguiente forma:*

Artículo 23 bis- *Las donaciones monetarias o en especie que realicen terceros a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, serán deducibles del Impuesto sobre la Renta, para lo cual se exceptúa de trámites ante la Dirección Tributaria para tal beneficio por parte de las Asociaciones.*

ARTÍCULO 4- *Se reforma el artículo 38 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Ley N.º 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas, el cual se leerá de la siguiente forma:*

Artículo 38- *Las Asociaciones de Desarrollo Comunal, quedan exentas del pago de Impuestos al Valor Agregado, Impuestos sobre la Renta e Impuestos Municipales, siempre y cuando se trate de bienes y servicios para el normal desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines. Para lo cual, están libres del trámite ante la Dirección Tributaria para tal beneficio.*

ARTÍCULO 5- *Se reforma el artículo 40 de la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas. El cual se leerá de la siguiente forma:*

Artículo 40- *Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:*

Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año. El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes entidades, en los porcentajes que se señalan a continuación:

a) Veinticinco por ciento (25%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.

b) Diez por ciento (10%) para las Federaciones de Asociaciones de Desarrollo Comunal de todo el país en proporción a la cantidad de habitantes de su respectiva circunscripción territorial, de conformidad con el informe dado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año.

c) Cinco por ciento (5%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

d) Cinco por ciento (5%) para la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

e) Cinco por ciento (5%) a la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM).

f) Cinco por ciento (5%) a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA).

g) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA).

h) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO).

i) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEDEMUGUA).

j) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de la Región Sur (FEDEMSUR).

k) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades del Pacífico Central (FEMUPAC).

l) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA).

m) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua (FGLCFN).
n) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Concejos Municipales de Distrito (FECOMUDI).
o) Cinco por ciento (5%) a la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM).
Los recursos asignados por esta ley en los incisos a) al o), en ningún caso se podrán utilizar para financiar gastos corrientes de la administración general de estas entidades. Anualmente, al momento de realizar sus liquidaciones presupuestarias, deberán enviar a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público, un informe de ejecución de estos recursos en beneficio del régimen municipal y el desarrollo local.
En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución y organización de las que se encuentren en funcionamiento.
Rige a partir de su publicación.
Por todo lo indicado con relación a esta iniciativa, esta Gestión Jurídica realiza las siguientes observaciones: En cuanto a los dos Comités que se pretenden crear para las asociaciones, estaría de más su imposición debido a que se salen de la naturaleza de una Asociación de Desarrollo Integral o Específica, y por otra parte cada Asociación en su autonomía, podría crearlos si lo considera necesario. En cuanto al tema de la exención de impuestos nacionales y municipales, no se logra identificar que exista algún beneficio en cuanto a la redacción actual del artículo 38 de la Ley 3859.
Finalmente, en cuanto a la redistribución que se propone hacer con los recursos establecidos en el artículo 40 de La Ley N° 10, Ley sobre la venta de licores, de fecha 07 de octubre de 1936, y sus reformas, modificada por el artículo 27 de la Ley N° 9047 "Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" de 25 de junio de 2012 y sus reformas, la misma debe ser analizada con los datos económicos históricos que se tienen, para ver los montos reales y no los porcentuales, de forma tal que se tenga una noción verdadera del beneficio y la afectación de los cambios propuestos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor Kevin Campos Angulo: Me parece muy absurdo lo que se está pretendiendo en la modificación de la ley con la inclusión de las dos figuras internas que se pretende realizar, ya que la misma Ley 3859 establece la figura las ADJ que son las asociaciones de desarrollo específicas de juventud y es potestad de cualquier cantón conformar una o cuantas sean, distritales, comunales o cantonales y además de que es conocida la dificultad de integrar las asociaciones de desarrollo lo que son Juventud y eso podría imposibilitar al sector comunal o verse limitado a necesitar obligatoriamente incluir juventud solamente por cumplir estos escaños que se pretenden y es muy lamentable porque desde la Asamblea Nacional de la Persona Joven se ha pedido en incansables ocasiones a Dinadeco la creación de un reglamento que regule la constitución de las ADJ, entonces si se quiere fortalecer la participación de las juventudes en el sector comunal, este si es un mecanismo idóneo por el cual lograrlo y no mediante la creación de espacios que muy difícilmente se van a poder rellenar a no ser que se hagan por cumplir únicamente, porque el obligarle a la asociaciones de desarrollo a crear comités de niñez y comités de juventud me parece muy impositivo y que diluye un poco la finalidad verdadera de incluir a las juventudes en el sector comunal.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: quiero referirme no sobre esta ley, si no sobre las asociaciones que mejor podían pensar en que hubiera alguna posibilidad de que una comunidad como por ejemplo Sabana Bonita que son poquitas las personas y no puede tener una asociación. Hay comunidades que no tienen la cantidad de personas suficientes para hacer una asociación, entonces se limita mucho los recursos de ellas, que importante sería que hubiera excepciones para esas

comunidades que no cuentan con la cantidad de personas para hacer una asociación.
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-156-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda, con los comentarios indicados por los regidores. Remitir copia al Consejo Nacional de la Persona Joven. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-157-2021 de fecha 22 de octubre de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración, sobre la publicación efectuada por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC); mediante el documento SINAC-ACOPAC-D-RES-70-2021, referente a la **Convocatoria Pública a las Municipalidades, las Organizaciones No Gubernamentales, las Instituciones Públicas y las Organizaciones Comunales** de los cantones de Quepos, Parrita, Garabito**, Esparza,** Montes de Oro, Orotina, San Mateo y Puntarenas (excepto los distritos de Cóbano, Lepanto y Paquera)**,** para que participen de la **elección de nuevos miembros del Consejo Regional del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC),** a efectuarse el **martes 30 de noviembre del 2021, a las diez de la mañana, en el Centro Cívico para la Paz de Garabito (ubicado en Jacó).**
En virtud de lo anterior, y siendo que por medio de este comunicado se convoca a la Municipalidad de Esparza, instituciones y demás organizaciones del cantón, adjunto al presente informe, dos copias de esta publicación efectuada en la Gaceta número **204**, publicada el día **viernes 22 de octubre de 2021**, para que sea entregada a la administración municipal y a la vez se deje una copia en la secretaría municipal para que pueda ser consultado por cualquier interesado.
De igual forma deben los ediles tener en consideración que el Concejo Municipal por medio de acuerdo, es quien nombra a los representantes municipales, tanto titular como suplente, para participar en representación de cada Gobierno Local deben presentar ante el CORAC-ACOPAC el documento original del acuerdo, así como las fotocopias de las cédulas por ambos lados de los dos acreditados, y un lugar para recibir notificaciones (correo electrónico). Las acreditaciones se recibirán por la secretaria de la oficina subregional de Orotina la Sra. Priscila Martínez de lunes a viernes, en horario administrativo de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., del lunes 01 al viernes 12 de noviembre del 2021, solo de forma impresa, en la recepción de la Oficina Subregional de Orotina, ubicada en Barrio Mira flor, 200 metros suroeste de la Estación de Bomberos de Orotina, carretera paralela a la ruta 27." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-157-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se nombra a la regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, cédula N° 105340161 como titular y a la regidora Karol Arroyo Vásquez, cédula N° 107080129 como suplente, para participar en representación de este Gobierno Local. Notifíquese.
Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a remitir el acuerdo con los requisitos indicados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
a participar este es que yo llego hasta noviembre gracias a Dios cada organización comunal que está escrita en la región participan de acuerdo a las condiciones que están establecidas en el reglamento para conformar el collage lo que tienen que hacer es hacer llegar lo más pronto posible las postulaciones producto de que creo que la fecha de elección si no me equivoco es el 30 de noviembre la vez pasada era mi persona y el consejo había designado representante la administración representante del Consejo pero en representantes del consejo y dos mujeres compañeros que nos faltó Acuérdese que decime compañeros Muchas gracias

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-889-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Contando con el aval de ésta Alcaldía Municipal, me permito remitir para su debida aprobación Plan Cronograma ajustado a las solicitudes realizadas en el oficio AI-116-2021 de la Auditoría Interna de la Municipalidad, esto con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones y resultados del informe INFAI-CE-04-2021.

Adjunto oficio AME-GPP-080-2021 del Gestor de Planificación y Presupuesto y el Plan Cronograma en formato digital." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Kenny Quirós Soto expone el plan cronograma, el cual tiene inicio desde agosto y se finaliza en mayo atendiendo todas las recomendaciones que solicita el INFAI de la auditoría. En el oficio SM-836-2021 se le solicita a la alcaldía un informe.

El señor Presidente le da lectura al acuerdo tomado hoy hace ocho días donde se le solicita a la alcaldía un informe sobre el cumplimiento de disposiciones y/o recomendaciones emanadas por la auditoría interna sobre el tema, así mismo informar al jerarca que es el concejo si requiere algún acuerdo que es lo que estamos haciendo hoy, o acción que permita el cumplimiento oportuno a lo indicado por la auditoría interna.

Lic. Kenny Quirós: correctos, entonces como inicio lo primero que piden en todas las recomendaciones es que se elabore un plan cronograma y eso es lo primero que se hizo, se establecieron las fechas, a hoy 25 ya se han cumplido todos los oficios que la alcalde tiene que emitir a la gestión de planificación para que atienda las recomendaciones, ahí se tiene definidas las fechas donde se va a trabajar primero con el tema del marco orientador del Sevri, posteriormente simultáneamente se trabaja con el marco regulatorio del sistema de autoevaluación del sistema de control interno, cuando se tenga ya listo eso se entregará al concejo, posterior a la aprobación de estos trabajaremos las matrices de sevri, revisaremos las matrices con todas las gestiones, se realizarán los ajustes y luego se aplicará lo que es la autoevaluación del sistema de control interno que sería lo último para mayo. Eso sería como el resumen de lo que tenemos en el plan cronograma.

Sr. Presidente Municipal: el acuerdo puntual nuestro sería aprobar el programa presentado por la alcaldía.

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-889-2021 de la Alcaldía y la nota AME-GPP-080-2021 del Gestor de Planificación y Presupuesto, aprobar el Plan Cronograma ajustado a las solicitudes realizadas en el oficio AI-116-2021 de la Auditoría Interna de la Municipalidad, esto con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones y resultados del informe INFAI-CE-04-2021. Remitir copia a la Comisión de Gobierno y Administración y se le solicita al señor Alcalde velar por el cumpliendo de ese cronograma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El señor Presidente Municipal le da las gracias al Lic. Kenny Quirós por la explicación del cronograma.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-917-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En cumplimiento al proceso del Plan Regulador Urbano, me permito remitir las respuestas a las ocho consultas realizadas por los vecinos en la Audiencia Pública.

Adjunto la información indicada." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-917-2021 de la Alcaldía donde remite para conocimiento del Concejo las ocho consultas realizadas por los vecinos en la Audiencia Pública sobre el Plan Regulador Urbano, e instruir al señor Alcalde darle

el procedimiento que corresponda. Remitir copia a la comisión de Gobierno y Administración. **APROBADO por unanimidad.**
Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-906-2021-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En cumplimiento al artículo 12 de la Ley 7509, sus reformas y reglamentos que reza:

"…Para pleno conocimiento de los sujetos pasivos, anualmente las municipalidades deberán publicar, en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y las disposiciones generales que dicte el Órgano de Normalización Técnica…"

"…Suministrar a las municipalidades los métodos de depreciación, las tasas de vida útil totales y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, los métodos para valorar terrenos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno" …

Mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta,* en el Alcance N° 213 a *La Gaceta* N° 202, del día miércoles 20 de octubre del 2021, se publicó el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2021 del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.
Por lo anterior, para proceder a la utilización del mismo mediante el sistema de valoración del Ministerio de Hacienda VALORA®, es de suma importancia contar el aval del honorable Concejo Municipal para aprobar la adhesión incondicional de la Municipalidad de Esparza al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2021 del Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, publicado por el Ministerio de Hacienda en el Diario Oficial *La Gaceta,* en el Alcance N° 213 a *La Gaceta* N° 202, del día miércoles 20 de octubre del 2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-906-2021 de la Alcaldía, aprobar la adhesión incondicional de la Municipalidad de Esparza al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2021 del Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, publicado por el Ministerio de Hacienda en el Diario Oficial *La Gaceta,* en el Alcance N° 213 a *La Gaceta* N° 202, del día miércoles 20 de octubre del 2021.
Trasladar a la Administración para que proceda con los trámites correspondientes y que se ejecute. **APROBADO por unanimidad.**
Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-914-2021-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En relación con el proceso de contratación administrativa llevado a cabo en la plataforma de compras electrónicas (SICOP) mediante el procedimiento de un **REMATE 2021RE-000002-0004700001** denominado: **Remate de Local Comercial Número 12 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**
La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su análisis.
Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0157-2019, suscrito por la Proveeduría Municipal, me permito indicar que el proceso 2021RE-000002-0004700001 se declaró INFRUCTUOSO al no contar con ofertas registradas en la plataforma de SICOP." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-914-2021 de la Alcaldía y la nota GA-PM-0157-2021 de la Proveeduría Municipal, declarar infructuoso el proceso 2021RE-000002-0004700001 Remate de Local Comercial Número 12 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.

Instruir a la Secretaría Municipal para que realice lo correspondiente en SICOP. **APROBADO por unanimidad.**
Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-915-2021-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En relación con el proceso de contratación administrativa llevado a cabo en la plataforma de compras electrónicas (SICOP) mediante el procedimiento de un **REMATE 2021RE-000003-0004700001** denominado: **Remate de Local Comercial Número 13 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**
La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su análisis.
Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0158-2019, suscrito por la Proveeduría Municipal, me permito indicar que el proceso 2021RE-000003-0004700001 se declaró INFRUCTUOSO al no contar con ofertas registradas en la plataforma de SICOP." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-915-2021 de la Alcaldía y la nota GA-PM-0158-2021 de la Proveeduría Municipal, declarar infructuoso el proceso 2021RE-000003-0004700001 Remate de Local Comercial Número 13 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.
Instruir a la Secretaría Municipal para que realice lo correspondiente en SICOP. **APROBADO por unanimidad.**
Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta JVC-050-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal; que dice:
"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria N.º 08-2021, capítulo **1, inciso uno,** celebrada el lunes veinte cinco de octubre de 2021, en el cual se acordó lo siguiente:
Se conoce propuesta de la modificación, presentada por la Unidad Técnica de Gestión Vial, texto que se transcribe a continuación:

Propuesta de Modificación Presupuestaria noviembre
MODIFICAR

DISMINUIR
UT01:
1.01.02 alquiler de maquinaria equipo y mobiliario **…….....¢ 165.000**
(ciento sesenta y cinco mil)
Justificación;
Se disminuirá contenido presupuestario, ya que no se debe contratar más maquinaria por el resto del presente periodo.
5.01.01 maquinaria y equipo de producción……**¢230.050**
(dos cientos treinta mil con 50/100).
Justificación;
Se disminuirá contenido presupuestario ya que por este año se adquirió el equipo necesario.
2.99.04 textiles y vestuario **…….....¢ 250.000**
(**dos cientos cincuenta mil colones**).
Justificación;
Se disminuirá contenido presupuestario ya que por este añose adquirió lo necesario. **(uniformes).**
Para un total ……..……...……¢ 645.050
(seis cientos cuarenta y cinco mil colones con 50/100)
DISMINUIR

UT02:
1.01.02 alquiler de maquinaria y equipo …….. **¢ 4.600.000**
(cuatro millones seiscientos mil colones)
Justificación;
Se disminuirá contenido presupuestario ya que no se debe contratar más maquinaria por el resto del periodo, actualmente se cuenta con reserva para 100 horas de excavadora para atender las zonas vulnerables desbordamientos de las aguas pluviales.
2.01.01 combustibles y lubricantes ……**¢2.738.443,26**
(dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con 26/100)
Justificación;
Se realizaron las proyecciones de los consumos de combustible y se puede disponer del saldo propuesto en la modificación.
2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ……**¢196.485,68**
(ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 68/100)
Justificación;
Ya se realizaron las compras necesarias durante el año y no se tiene nada programado realizar más.
Para un total ……¢ 7.534.928,94
(siete millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos veinte ocho con 94/100).
Para un total de Disminución de ……¢ 8.179.978,94
(ocho millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 94/100)
AUMENTAR
UT02:
5.02.02 vías de comunicación terrestre……**¢5.179.978,94**
(cinco millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho colones con 94/100)
Justificación;
Se reforzará este código presupuestario para reforzar la seguridad vial del cantón de Esparza.
2.04.02.1 repuestos y accesorios nuevos ……**¢2.300.000**
(dos millones trecientos mil colones).
Justificación;
Se requiere reforzar la partida de repuestos debido a que es urgente comprar repuestos para el bak hoe, SM 5566 y la motoniveladora SM 6174.
1.05.01 transporte dentro del país ……**¢700.000**
(setecientos mil colones).
Justificación;
Se requiere reforzar este código presupuestario para el pago de peajes para ir a retirar mezcla asfáltica para bacheo de las calles del cantón.
Para un total de aumento de ……¢ 8.179.978,94
(ocho millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 94/100)
SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, realice las gestiones respectivas para la aprobación de la propuesta de modificación, de noviembre, presentada por la Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota JVC-050-21 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, aprobar la propuesta de modificación de noviembre de 2021, presentada por Gestión Vial tal y como se indica líneas arriba. Instruir al señor Alcalde para que se incorpore en una próxima modificación presupuestaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta GJ-AM-045 2021 de fecha 25 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el M.ED. José Joaquín Mejías Quijano, Abogado Municipal de la Municipalidad de Esparza; que dice:

"En forma respetuosa me refiero a la procedencia legal de la devolución de la garantía de cumplimiento número 2871-01, la misma fue rendida por concepto de cumplimiento y corresponde al concurso Número 2019LN-000001-0004700001 correspondiente a Construcción del Centro de Artes Integradas - I Etapa promovido por MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el señor Constancio Umaña Arroyo resultó adjudicatario de la Licitación Pública N°2019LN-000001-0004700001 "construcción del Centro de Artes Integradas - I Etapa".

SEGUNDO: Que como consta en el expediente administrativo de dicha licitación, la obra en cuestión debía haber sido entregada en fecha 23 de octubre del 2020; misma que fue recibida en día 21 de julio del 2021.

TERCERO: Que con miras a buscar la verdad de los hechos y con la finalidad de realizar actuaciones acordes al principio de legalidad y los principios generales en materia de contratación administrativa, el día seis de agosto de dos mil veintiuno. Se inicia Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio N° 2021PA-000003-00047, contra el señor Constancio Umaña Arroyo.

CUARTO: Que mediante el informe del órgano director de las once horas y treinta minutos del día dos de setiembre del dos mil veintiuno resolvió:

> *"(...)POR TANTO:*
>
> *De conformidad con los resultandos, los considerandos y los artículos citados anteriormente, se le informa a ese Órgano Decisor lo siguiente: que la Resolución de la Alcaldía Municipal N°1282021000100003, de las once horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de julio del dos mil veintiuno, actuando como Órgano Decisor, donde se conformó el presente Órgano Director de este procedimiento, podría ser contrario a nuestro ordenamiento jurídico, y por ende, todo lo actuado por este Órgano Director a partir de ese momento podría carecer de validez, toda vez que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2019LN-000001-0004700001, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTES INTEGRADAS - I ETAPA, fue adjudicada por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en Acta N° 168-2019 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes quince de julio del dos mil diecinueve, Artículo N° IV, inciso 1.*
>
> *Por otra parte, al parecer uno de los miembros de este Órgano Director podría haber participado en la votación que decidió la adjudicación mencionada, al ser parte del Concejo Municipal en el momento que se tomó el acuerdo respectivo, con lo cual se podría estar en presencia de un impedimento como causal de abstención y recusación de ese miembro del Órgano Director(...)".*

QUINTO: **Que** el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N ^{O} 106-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el martes catorce de septiembre del dos mil veintiuno, Artículo V, inciso 2, que dice:

> *"(...)Se resuelve declarar la incompetencia de esta Alcaldía para ejercer la condición de Organo Decisor de este Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio, ya que la competencia plena le corresponde al Concejo Municipal de Esparza, al ser este el ente que adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N^{O} 2019LN-0000010004700001 , denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTES*
>
> *INTEGRADAS - I ETAPA(...)".*
>
> **SEXTO:** Que en esa misma sesión del Honorable Concejo Municipal del Cantón de Esparza, mediante el Oficio SM-0731-2021 se acuerda lo siguiente:

"(…)SE ACUERDA: Una vez conocida la Resolución N° 26-2021 de la Alcaldía y de conformidad con su solicitud, se aprueba iniciar el proceso de contratación de un abogado para instalar un órgano director del proceso y se autoriza al señor Alcalde para que proceda con el trámite correspondiente para la contratación de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y le informe a este Concejo de la persona que ha sido elegida de acuerdo a la contratación en SICOP. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD(…)".

SÉTIMO: Que con base en lo anteriormente expuesto, la Corporación Municipal de Esparza inició el proceso de contratación administrativa llevado a cabo en la plataforma de compras electrónicas (SICOP) mediante la Contratación Directa 2021CD-000123-0004700001 denominada: Contratación de un Abogado Externo para realizar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

OCTAVO: Que en Acta N° 116-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, Artículo VII, inciso 3 se indica:

"(…)luego de efectuar el proceso de contratación administrativa en SICOP, la Administración contrató, para tal fin al Sr. CARLOS ALFONSO LANZAS QUESADA, acto que quedó ratificado y formalizado mediante el contrato 0432021001600150-00.

En razón de lo anterior, me permito solicitar a ese honorable Concejo Municipal que proceda con la Juramentación del Lic. LANZAS QUESADA a efectos que pueda brindar el servicio contratado a la mayor brevedad posible(…)".

NOVENO: Que el día primero de octubre del año en curso, se recibe vía correo electrónico el Oficio denominado ING-O-156-2021, de parte del señor Constancio Umaña Arroyo, en los siguientes términos:

"(…)En el marco de la contratación de referencia, en virtud de que se han alcanzado los términos de los plazos de prescripción de Ley, solicito de forma inmediata la devolución de las garantías de cumplimiento y las sumas de dinero retenidas por la Municipalidad de Esparza de manera ilegítima (ver resolución No. 026-2021 "Resolución Órgano – Constancio Umaña)(…)".

DÉCIMO: *Que mediante Oficio AME-865-2021, de fecha 8 de octubre del año en curso, el Señor Alcalde Municipal respondió la consulta realizada por el señor Umaña Arroyo en los siguientes términos:*

> *"Por lo tanto, se determina que en virtud de que el plazo en el cual vence la garantía de cumplimiento es el 26 de octubre del año en curso y que la devolución de los montos retenidos por atrasos son parte de las acciones que se le imputan en grado de probabilidad, mismas que serán resueltas por el abogado externo nombrado para realizar formal procedimiento administrativo sancionatorio, en total apego al principio de legalidad, el debido proceso y la normativa vigente al efecto en la Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; una vez resuelto, será el Concejo Municipal, en su carácter de órgano decisor del presente procedimiento de contratación, quien deberá de determinar el destino de ambos extremos solicitados".*

CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Que sobre la garantía de cumplimiento, la Ley de Contratación Administrativa indica:*

"Artículo 34. Garantía de cumplimiento

La Administración exigirá una garantía de cumplimiento, entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto de la contratación. Este monto se definirá en el cartel o en el pliego de condiciones respectivo, de acuerdo con la complejidad del contrato, para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario.

La garantía se ejecutará hasta por el monto necesario para resarcir, a la Administración, los daños y perjuicios imputables al contratista. Cuando exista

cláusula penal por demora en la ejecución, la garantía no podrá ejecutarse con base en este motivo, salvo la negativa del contratista para cancelar los montos correspondientes por ese concepto.

La ejecución de la garantía de cumplimiento no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubre esa garantía".

SEGUNDO: Que sobre la garantía de cumplimiento, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala:

"Artículo 40.-Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento respalda la correcta ejecución del contrato, conforme la normativa vigente. El adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación; salvo los casos en los que se requiera formalización contractual.

La Administración solicitará siempre en las licitaciones públicas y las abreviadas y facultativamente en los restantes procedimientos, una garantía de cumplimiento de entre el 5% y el 10% del monto adjudicado. En caso de omisión cartelaria, se entenderá que la garantía es de un 5% sobre el respectivo monto.

En función de las condiciones particulares del negocio, tales como, la cuantía inestimable, la Administración podrá solicitar un monto fijo de garantía.

Cuando la cuantía del contrato resulte muy elevada o el plazo contractual sea muy extenso y ello eleve de forma desproporcionada el monto de la garantía o resulte muy oneroso mantenerla, la Administración, en el cartel, podrá solicitar una garantía con una vigencia menor al plazo contractual, bajo la condición de que dos meses antes de su vencimiento el contratista haya aportado la nueva garantía, a riesgo de ejecución de la anterior, en caso de incumplimiento.

En caso de oferta conjunta, cada interesado podrá garantizar solo su parte del negocio. Tratándose de oferta en consorcio se rendirá una garantía que respalde el cumplimiento de manera solidaria.

Si el objeto contractual aumenta o disminuye, la Administración deberá prevenir al contratista sobre el ajuste de la respectiva garantía de cumplimiento.

Es una obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero.

Ficha articulo

Artículo 41.-Procedimiento para ejecución de garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento se ejecutará, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista.

La garantía podrá ejecutarse por demora en la ejecución del objeto contractual, en el evento de que no se haya pactado una cláusula penal por ese motivo; en caso contrario se procederá a la ejecución de ésta última.

La ejecución de la garantía de cumplimiento o la aplicación de la cláusula penal por demora o ejecución prematura, no exime al contratista de indemnizar a la Administración, por los mayores daños y perjuicios que no cubran esas garantías.

Si ejecutada la garantía, el contrato continúa en ejecución, la Administración, deberá solicitar al contratista su inmediata restitución en las condiciones pactadas.

De previo a ejecutar la garantía de cumplimiento, la Administración, deberá dar audiencia al contratista por cinco días hábiles, a efecto de que éste pueda ejercer su derecho de defensa.

En el traslado deberá indicarse el presunto incumplimiento, las pruebas en las que se fundamenta el reclamo, la estimación del daño y el monto por el cual se estaría ejecutando la garantía.

Vencido el plazo para contestar la audiencia, la Administración contará con un plazo de hasta diez días hábiles para emitir una resolución razonada que deberá hacer expresa consideración de los argumentos formulados por la parte interesada en su descargo.

Si ejecutada una garantía el monto resulta insuficiente para indemnizar los daños y perjuicios ocasionados, la Administración, podrá aplicar el monto de las retenciones del precio que se hubieren dado y los saldos de pago pendientes. En todo caso, la ejecución de las garantías, no excluye el cobro en vía judicial de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, con el incumplimiento, del oferente o del contratista, si éstos fueran mayores a los montos cobrados en vía administrativa.

Ficha articulo

Artículo 42.- Formas de rendir las garantías. Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, deberán ser rendidas electrónicamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de uso del Sistema sobre la rendición de garantías. En caso de que excepcionalmente deban ser rendidas por un medio distinto, deberán hacerlo a través de un mecanismo conveniente para la Administración y que permita alcanzar su fin, de conformidad con lo dispuesto por la administración contratante y las bases del concurso.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 41243 del 10 de julio del 2018)

Las garantías también podrán ser extendidas por bancos internacionales de primer orden, según reconocimiento que haga el Banco Central de Costa Rica, cuando cuenten con un corresponsal autorizado en el país, siempre y cuando sean emitidas conforme la legislación costarricense y sean ejecutables en caso de ser necesario.

Las garantías presentadas por las PYMES que han demostrado su condición a la Administración , según lo dispuesto en el presente reglamento, la Ley N ° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos; podrán ser otorgadas a través del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro , Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) creado en el artículo 8º de la de la Ley N º 8262 o por los instrumentos financieros creados al amparo de la Ley N ° 8634 Ley del Sistema Nacional de Banca para el Desarrollo, siempre y cuando las PYMES solicitantes cumplan con todos los requisitos y las condiciones que establecen en sus respectivos Reglamentos.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.

No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Las garantías pueden rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

Artículo 43.-Vigencia de las garantías. La Administración, establecerá en el cartel la vigencia mínima de la garantía de participación y la de cumplimiento. En caso de omisión, regirán las siguientes reglas:

a) La garantía de participación hasta por un mes adicional a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

b) La garantía de cumplimiento hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.

Ficha articulo

Artículo 44.-Sustitución de garantías y retenciones. Las garantías de participación y de cumplimiento podrán ser sustituidas en cualquier momento, a solicitud del oferente o contratista, previa aceptación de la Administración, siempre que con ello no desmejore los términos de la garantía original.

A solicitud del contratista y previa autorización de la Administración, cuando lo estime conveniente, se podrán sustituir las retenciones por una garantía adicional.

La Administración, podrá solicitar la sustitución de garantías que presenten riesgos financieros de no pago, como cuando su emisor está intervenido.

Ficha articulo

Artículo 45.-Devolución de las garantías. La Administración, tiene la facultad de devolver parcialmente la garantía de cumplimiento, ante solicitud del contratista, en proporción a la parte ya ejecutada cuando sean factibles entregas parciales del objeto contratado. Esta situación deberá advertirse en el respectivo cartel, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

Las garantías serán devueltas, conforme las siguientes reglas, salvo disposición distinta en el cartel:

a) La de participación, a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato.

En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiera sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, en cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello.

b) La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual".

POR TANTO:

Con base en los argumentos de hecho y derecho anteriormente expuestos se determina que en virtud de que la devolución de los montos retenidos por atrasos al señor Umaña Arroyo y que de estos atrasos en la entrega de la obra pudieran devenirse sanciones económicas mayores a las multas, será el abogado externo nombrado para realizar formal procedimiento administrativo la garantía de cumplimiento y demás montos retenidos, por lo que se recomienda solicitar al señor Constancio Umaña Arroyo la renovación de su garantía de cumplimiento, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 48 párrafo tercero del Reglamento de contratación Administrativa, hasta que se dilucide su situación contractual con éste Gobierno Local.

En este orden de ideas se recomienda con ocasión al numeral 148 de la Ley General de la Administración Pública, que el Concejo Municipal cautelarmente tome el acuerdo de retener la devolución del pago de la garantía de cumplimiento de la presente contratación hasta que se descubra la verdad real de los hechos con base al procedimiento administrativo sancionador a instruir por parte del órgano director externo contratado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos Angulo: son varias consultas, dentro del proceso de exigencia al acuerdo contractual la empresa constructora este legado documental en qué etapa del proceso se encuentra, es el descargo de hechos por parte de la

Municipalidad, tengo entendido que ya se descargó se había hecho cuando se hizo la solicitud de la constitución de un órgano director de la mano con el órgano director esta información es emitida por la municipalidad para uso y dominio de este órgano director recién constituido, que no se ha juramentado, esta información va a ser requerida por el órgano director que se constituyó por parte del abogado externa y tercero, la medida entendí que sería solicitar al Concejo Municipal tomar la medida cautelar de la retención del pago de lo restante a la empresa constructora está la cantidad para la retención del pago a la empresa constructora, esa fue la garantía establecida en el contrato contractual la retención del monto restante.
Sr. Alcalde: nosotros tenemos retenidos unos pagos que solicitaron por obra construida que no se les pagó y la garantía que vence mañana, entonces la medida cautelar lo que pretende es mantener, además del monto de la garantía, obviamente los pagos que no se le habían hecho, con el fin de una vez llevado a cabo el proceso por parte del abogado que se juramentó hoy se dilucide la verdad real de la situación de los hechos y se procede según legalmente corresponda. Eso no garantiza porque todavía no se había definido cuánto es la magnitud, recuerden que lo actuado por el órgano de la administración hubo que deshacer el proceso porque no me competía la administración si no al Concejo, entonces es como empezar de nuevo a partir de hoy con la juramentación, tienen que darle derecho a la audiencia tanto a la administración como al contratista y dilucidar en ellos todo el proceso normal de un proceso ordinario y ahí ya se determinará en ese proceso.
Lic. Olivier López: el criterio jurídico que trae la administración lo que solicita es únicamente como medida cautelar que el contratista renueve la garantía del cumplimiento para que la municipalidad la pueda tener ahí precisamente como una garantía hasta que llegue el resultado final del proceso, los otros montos no se le está pidiendo al concejo que se pronuncie al respecto porque ya eso es un proceso aparte de la Administración que tiene ahí en la proveeduría, ya es una cuestión de la proveeduría y de la gente de tesorería. Ahorita es únicamente como medida cautelar sería aprobar el acuerdo para trasladárselo al contratista indicándole que cautelarmente se le solicita que amplíe la garantía para que dé tiempo de que finalice el procedimiento ordinario que inició con el nombramiento del órgano director y que cuando se termina el procedimiento si se le tiene que devolver todo o una parte lo que determina el órgano, ya eso lo decidirán ustedes con el informe respectivo que les dé el órgano director y él tendrá la posibilidad de acudir a la vía judicial si no está de acuerdo con lo que resuelva el concejo municipal en su momento como órgano decisor.
Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: este mismo escenario señor Alcalde que usted presenta ya se ha dado anteriormente y ese ha sido el proceso que se ha seguido.
Sr. Alcalde: el incumplimiento hasta ahora, nunca se había dado. Lo que se da de todo este proceso constructivo es el tema de la pandemia, cuando ustedes lean toda la resolución que vaya a arrojar el órgano van a ver todas las solicitudes del contratista en plazos y alegando situación propia producto de la pandemia, pero hay que hacer todo el órgano para que sea el mismo que llegue a la realidad verdadera de los hechos, no puede ser la administración antojadizamente que dé una resolución a favor o en contra. Por lo tanto, cualquier resolución a la que se llegue tienen derecho a acudir a las instancias judiciales que tengan o nosotros mismos en caso de que alguna situación así lo amerite.
Sr. Pablo Acosta: una pregunta más, entonces estamos recibiendo un oficio y nos están solicitando un acuerdo en completo apego a las normas vigentes y a lo que concierne respecto al proceso.
Indica el señor Alcalde: si está dentro de lo establecido en un proceso.

Manifiesta el señor Presidente Municipal que aquí lo que hay que tener cuidado es de emitir criterios, recuerden que este órgano lo instauró el concejo y es el órgano decisor final. Lo único que se está haciendo es que como medida cautelar es una retención de la garantía que él dio, lo que estamos haciendo es guardando los recursos a esperar que se va a resolver, si se resuelve a favor del señor se le paga y si no se resuelve a favor del señor se toma el dinero y se le paga la diferencia que corresponde.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: esta garantía que está pidiendo la Municipalidad que se extienda para el proceso, qué pasa si él no quiere extender la garantía, por eso la municipalidad está haciendo retención del dinero por si acaso pasa eso o es así o no.
Lic. Olivier López: como lo decía anteriormente, a él lo que se le va a solicitar con el acuerdo del Concejo de hoy es que amplíe la garantía, porque él es el que la deposita o el que hizo el depósito en el banco, la garantía está a nombre de él en el banco pero lo que se le va a solicitar es previniendo de que el monto si es que se llega a determinar en algún momento que hay un monto que él deba cancelarle a la municipalidad por alguna falta cometida que la cubra ese monto, ese más el que está retenido, esos ya eran propios del proceso que llevaba la administración con él, en eso no está el concejo incluido pero que si el órgano director en su momento lo va a tener en cuenta, si es que se determina verdad, porque aquí tenemos que hablar como supuestos, cuando hablamos de procedimientos administrativos sobre todo sancionatorios tenemos que hablar de supuestos porque no es un hecho, igual podría determinarse que el contratista no tu culpa de nada de lo que se le está indicando a él en este órgano y entonces más bien habría que devolvérsele todo lo que se le ha retenido hasta el momento. Al contratista se le va a trasladar el acuerdo como una gestión administrativa que está haciendo el concejo municipal en este momento, si él no quisiera extender la garantía es una decisión, pero ya la gestión se estaría haciendo, queda demostrado que en el proceso la municipalidad hizo la solicitud tomó los acuerdos correspondientes y vamos a apelar a la buena voluntad del contratista.
Sr. Kevin Campos: la consulta era la misma que la de doña Fiorella, que se estaba a merced de la disposición de la empresa constructora, en caso de que se acogieron a la solicitud sería mediante qué figura, una adenda al contrato inicial o la celebración de un contrato de excepción.
Lic. Olivier López: ellos simplemente extenderían la garantía ante el banco por equis cantidad, me imagino que ya se pondría en contacto con el órgano director a ver cuánto va a durar el proceso.
Regidor Ronald Robles: prácticamente estamos a la buena fe del contratista.
Sr. Alcalde: la buena fe no porque el proceso va, el tema es que también él tiene que verlo como un auto beneficio porque al final el tener un recurso desde ahora a disposición independientemente de lo que supuestamente el órgano, si el órgano reflejará condiciones adversas a él ya tiene el recurso para poder otorgarlo, de lo contrario si hay alguna posible sanción de por medio buscar los recursos en este momento para poder afrontar lo que decida el órgano. Igualmente, ahí procederá lo que corresponde.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Con base en el dictamen legal de la Gestión Jurídica de la Administración GJ-AM-045 2021, suspender cautelarmente la devolución de la garantía de cumplimiento con ocasión a los alcances del numeral 148 de la Ley General de la Administración Pública en favor del Adjudicatario CONSTANCIO UMAÑA hasta que el procedimiento administrativo sancionador ya aperturado concluya y llegue a la vedad real de los hechos en el presente asunto. **NOTIFÍQUESE. APROBADO por unanimidad.**

Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII

Asuntos varios

Síndica Cindy Arroyo Loría: mi intervención es acerca de mi ruta nacional que para todo es un secreto de que el distrito de San Jerónimo es la mayoría ruta nacional y ya no podemos más con los huecos, en un momento dado solicitamos vía correo que nos dieran material perfilado que se encontraba en Cerrillos, pues se hizo una colaboración de vecinos para colocar ese perfilado pero la lluvia lo sacó completamente. Ahora hay buena iniciativa de algunos vecinos y ponen un poco de tierra, le llenan de material de desecho pero igual las lluvias constantemente están sacando el material, y el AyA como hacen construcciones dentro de la misma vía principal pues también hace sus grandes huecos y ahí quedan y así está Cerrillos y Peñas blancas, es una ruta completa que ya no sabemos ni que hacer. Yo sé que correos van y correos vienen y es la misma noticia de que no hay presupuesto, de que Conavi no tiene presupuesto, que no tienen cuadrilla y todo lo demás, pero es algo de preocuparse porque no es solo la ruta 742 también yo sé que la ruta de San Rafael también pasa por lo mismo, la ruta que va para Salinas y otras.

Sr. Alcalde: ahí hay dos temas totalmente distintos, lo que viene haciendo el AyA que me dijeron que en Peñas Blancas también están cambiando una tubería y que lo reparando, todo lo que están haciendo es responsabilidad del AyA reparar eso. Ahí sí valdría la pena que la comunidad como que tome algunas fotos de la intervención que está haciendo AyA para enviárselas a don Claudio porque ellos ya tienen una empresa que si están haciendo eso sustitución de cañería es porque hay una empresa contratada y la empresa contratará tiene que dejar a como estaba la calle y todos aquellos huecos que haya hecho en el resto de la ruta igual les toca al AyA repararlo, eso sí hay que ponerle atención, sabemos la situación de Conavi pero eso del AyA si tiene que obligatoriamente repararlo.

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: solamente para decirle a la compañera Cindy, yo tengo problema con eso de los huecos más que nada en las rutas cantonales, porque el Acueducto ya a hecho como cinco huecos, pero hablando con don Bryan ya ellos hicieron contrato con una empresa que supuestamente ya comenzaron Puntarenas y vienen para Esparza reparando todos esos huecos y luego van al distrito de Caldera.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: recordar que el día de mañana a las 2 de la tarde tenemos la reunión de la comisión de becas con la gente del Ministerio de Educación y en ese sentido recordarle a la Secretaría que nos ayude a tener preparado las herramientas tecnológicas para los que se van a conectar virtualmente y al señor Alcalde que si gusta mandar a alguien de la Administración o apersonarse a la reunión están cordialmente invitados usted, la vicealcaldesa o quien considere oportuno.

Señor Diego Estrada, segundo Vicealcalde: les muestra un video de la actividad de la Zumba Rosa y luego brinda un pequeño informe de lo que fue la Zumba Rosa 2021 en la plaza de deportes de Esparza. Agradecerle a la Secretaría del Concejo a don Asdrúbal por haber ayudado para que pudieran ver ese video, es un resumen muy corto pero quisiera empezar agradeciéndole al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza por el desarrollo del evento y mancomunado con la municipalidad. En este sentido también agradecer a todos los patrocinadores que ad honoren también brindaron su grano de arena, la Cooperativa de Esparza fue uno de ellos, el Dr. Jerson Ramos, tuvimos también el aval del Ministerio de Salud que se les explicó detalladamente de que forma íbamos a realizar la Zumba Rosa, cabe destacar que solo habían 50 personas todas con sus dos dosis de la vacuna anti covid debidamente aplicadas y fue corroborado por parte de los miembros del Comité de Deportes a la entrada de la plaza, cada persona tenía un espacio donde

colocarse y lo hicimos a tres metros cada uno, la actividad tuvo un protocolo bastante estricto de lo que exige el Ministerio de Salud en este caso y tuvimos todo el aval de ellos, de la Municipalidad y el apoyo total y patrocinio del Comité Cantonal de Deportes. Dentro del evento tuvimos la presencia de varios invitados especiales como fue la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación doña Alba Guiselle Quesada, también tuvimos la presencia de la presidenta de la fundación Anna Ross, doña Victoria Gamboa Ross, así como también la presencia del señor Alcalde don Asdrúbal Calvo Chaves, nuestra vicealcaldesa Lourdes Araya Morera y obviamente todos los miembros del Comité Cantonal de Deportes, el presidente nacional de Juventudes don Juan Pablo De La Herrán de la Asamblea Nacional de la Persona Joven también se invitó, sin embargo por cuestiones laborales se excusó y lo entendíamos en ese momento. Antes de cerrar esta participación quiero agradecerle al Concejo Municipal en pleno pro haber declarado de interés público cantonal lo que fue la Zumba Rosa 2021, ya en su cuarto año consecutivo, cuarta edición y esperamos que sean muchas más, una actividad que sin duda alguna nos llenó de mucha emoción a la hora de presentar la dedicada de este evento que era Patricia Córdoba Morera y que todas las homenajeadas también se sintieron muy augusto dentro de la actividad.

Eso era parte de lo que se ha venido haciendo, quiero volver a felicitar al Comité Cantonal de Deportes por no dejar caer esta actividad que ya desde el 2018 la hemos venido realizando y mas bien instarles a que sigan adelante, a que sigamos todos construyendo esta actividad juntos que sin lugar a dudas el próximo año no será solo una actividad, estoy seguro que vendrán muchas actividades en el marco del mes Rosa como ya lo declaramos en este Concejo Municipal. Muchas gracias don Fernando Villalobos por el espacio y gracias a todos por la atención.

Sr. Presidente Municipal: muchas gracias don Diego por el informe de la actividad y creo que fue un éxito, felicitar a todos los que la hicieron posible, desde su persona ya todos los demás que participaron y colaboraron.

Regidor Kevin Campos Angulo: para hacer de conocimiento de este Concejo Municipal y a su vez elevar un agradecimiento y una felicitación, el pasado sábado se celebró una asamblea de reactivación de la Asociación de Desarrollo de Santa Marta, aquí se ha mencionado en muchas ocasiones lo necesario y lo pertinente que era reactivar esta asociación, afortunadamente se logró, una comunidad tan grande como Santa Marta con tantos pobladores en tener la organización comunal conformada es sumamente importante. Así que, extender mi agradecimiento y mi felicitación a doña Ana Sosa, a doña Sugey Arias y a todas las personas que colaboraron para que esto se realizara y poner al tanto a este Concejo Municipal que ya Santa Marta nuevamente cuenta con la asociación de desarrollo.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: cómo quedó conformada la directiva.

Indica el señor Kevin Campos quedó conformada por Sugey Arias la presidenta y el resto se los estaría informando posteriormente.

Regidor suplente Douglas Arce Solís: son dos temas que se han tocado del Distrito de Caldera lo cual me complace, el primero el de la ruta turística que San Jerónimo y Caldera fue una idea que nació en el seno de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón lo cual me complace que vaya encaminando hacia un buen término, si me hubiera gustado que por lo menos como asociación de desarrollo nos hubieran invitado formalmente para participar en el proceso el cual no fue así, por lo menos se sembró la semillita y ahí caminando el proyecto. Lo otro también era con lo del surf que el Comité Cantonal de Esparza, por las palabras que dijo el compañero Yamil está interesado en forma una asociación del surf y eso también nosotros en el pasado habíamos realizado un Concejo Municipal en Caldera, en la escuela de Mata Limón con ese objetivo también visualizar el potencial que tenemos nosotros sobre todo en el Hoyo y en Corralillo que es donde está el

potencial mas grande, en ese momento le habíamos solicitado a don Asdrúbal que nos acompañara en la lucha para ver como podíamos rescatar el acceso a la playa por el problema que tenemos gravísimo en Caldera que no hay donde poder parquear un vehículo o tenerlo por ahí resguardado para que los surfistas y los deportistas vayan tranquilos a hacer deporte a la playa. Le habíamos entregado unos planos y una nota que la había firmado el Ing. Juan Carlos de la Municipalidad donde se le entregaba el camino a la concesionaria y habíamos quedado en revisar porque ese camino tenía código y al final de cuentas se dejó el tema, no se le dio seguimiento, nosotros nunca recibimos ningún comunicado oficial, entonces me gustaría que volviéramos a retomar el tema, incluso esto yo se lo comenté a Juan Ramón Rivera presidente ejecutivo del INCOP y existían un convenio en Corralillo en el pasado con una gente que tenía ahí para quemar materiales y algunas cosas, está la estructura abandonada, eso quedó ahí botado, hay un espacio muy grande que yo sé que con voluntad y si hacemos bien las cosas podríamos tener un espacio para pelear para que la gente pueda dejar el vehículo, con un convenio tal vez con la asociación de desarrollo, podría ponerse hasta alguien ahí a cuidar los vehículos, hacer algo bien hecho, yo sé que no va a interferir con la operación del Puerto porque todo eso está fuera de lo que es lo concesionado del puerto, la concesión del Puerto es de la malla hacia adentro, la parte del camino de cemento que va para el lado de la playa eso no está dentro de la concesión del puerto. Entonces por ahí tal vez podría ser un poco mas fácil retomar el tema y ver como podemos solucionar el problema del parqueo porque ellos a veces lo dejan en la pura entrada a Villa Champagne, pero eso ya se les está quitando porque hay una construcción de un edificio, entonces eso ya no va a ser posible ahí. Eso es un potencial grande que tenemos porque si ustedes ven el desarrollo de Jacó, playa Hermosa, en esos lugares la principal atracción de turismo es el surf, y al Hoyo y Corralillo viene gente hasta de otros países a buscar las olas que solo ahí existen según los que saben del tema. Ahí les dejo la inquietud don Asdrúbal a ver si podemos retomar el tema y en algún momento tal vez sentarnos con don Juan Ramón Rivera y a ver como buscamos una figura de un convenio para ver si podemos lograr eso.

Sr. Alcalde: prácticamente a Corralillo no hay paso, uno llega hasta el final y después de ahí hay que ir sobre piedra y si la marea crece se queda al otro lado. Habría que ver en la nueva ampliación del Puerto que va a concesionar el país, pero sí hay que retomarlo.

Regidora Karol Arroyo: recordarles que tenemos reunión de la COMAD este miércoles a las 5 pm. También para comunicar que la asesora doña Roxana Naranjo y mi persona estamos realizando visitas a las 8 de la mañana con los ingenieros de gestión vial de la municipalidad para ver situaciones sobre la accesibilidad en las aceras del cantón.

Regidor suplente Yamil Díaz: estos días he estado con las asociaciones deportivas, visitándolas y nuevamente un agradecimiento al concejo de Distrito Espíritu Santo comandado por don Rafael, doña Irma y todos los demás, de ver la donación de los materiales deportivos para las distintas asociaciones. Ojalá seguir con esta buena costumbre porque así se forman los futuros atletas y deportistas.

Al ser las veinte horas con cincuenta minutos del lunes veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**